



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE MAR DEL PLATA

"2015 - 30 años de Autonomía y Cogobierno"

3598

MAR DEL PLATA, 03 DIC 2015

**VISTO** el expediente N° 7-5066/15, por el cual se tramita un Permiso de Comisión de Trabajo, solicitado por la docente del Departamento de Letras, Doctora Marta Beatriz Ferrari, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 01 de las citadas actuaciones, la mencionada docente solicita el otorgamiento de dicho permiso, para el período comprendido entre el 11 de febrero y el 23 de marzo de 2016, con motivo de la reciente obtención de una Beca de Movilidad Docente a Madrid (España), enmarcada en el programa de Internacionalización de la Educación Superior y Cooperación Internacional, de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación.

Que, a fojas 01 vuelta, obra el informe del Departamento Docencia, del cual surge que lo solicitado se encuadra en lo normado por la Ordenanza de Consejo Superior N° 1580/03, modificatoria de la Ordenanza de Consejo Superior N° 1008/94.

Que de fojas 02 a 05 se glosa la documentación respaldatoria, aportada por la docente interesada.

Que, según constancia obrante a fojas 05 vuelta, lo solicitado cuenta con el aval unánime de los integrantes del Consejo Asesor Departamental de Letras.

Que a fojas 06, se glosa un nuevo informe del Departamento Docencia rectificando parcialmente el obrante a fojas 01 vuelta.

Que a fojas 07 se adjunta el despacho favorable de la Comisión de Asuntos Académicos I, sobre el particular.

Lo resuelto en la Sesión N° 55, de fecha 11 de noviembre de 2015.

Lo normado en el artículo 92 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES  
ORDENA:**

**ARTICULO 1°.- Conceder un PERMISO DE COMISIÓN DE TRABAJO** a la docente del Departamento de Letras, **Doctora Marta Beatriz FERRARI** (DNI N° 13.612.583), durante el período comprendido entre el 11 de febrero de 2016 y el 23 de marzo de 2016, con motivo de su participación del "programa de Internacionalización de la Educación Superior y Cooperación Internacional", a través de la Beca de Movilidad Docente otorgada para Madrid (España), en virtud de lo establecido en la **Ordenanza de Consejo Superior N°**



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE MAR DEL PLATA

.....  
"2015 - 30 años de Autonomía y Cogobierno"

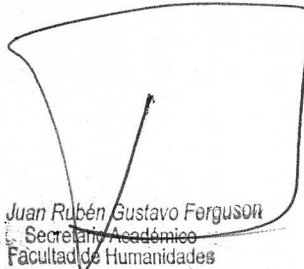
1580/03, modificatoria de la Ordenanza de Consejo Superior N° 1008/94.


ARTICULO 2°.- Inscribbase en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADEMICO N°

3598



  
Mag. Juan Rubén Gustavo Ferguson  
Secretario Académico  
Facultad de Humanidades

  
Dra. María del Carmen Coira  
Presidente del Consejo Académico  
Facultad de Humanidades